

»cion entera de esta capital ha acogido al ejército con un  
 »entusiasmo que raya en delirio. Los soldados de la Fran-  
 »cia han sido acogidos literalmente bajo el peso de coro-  
 »nas y ramos: la entrada del ejército en París el 14 de  
 »Agosto de 1859, al volver de Italia, puede solamente dar  
 »una idea de ésta. He asistido al *Te-Deum* con todos los  
 »oficiales del estado mayor, en la magnífica catedral de  
 »esta capital, llena de una inmensa multitud, en seguida  
 »el ejército ha desfilado ante mí con admirable compostu-  
 »ra, á los gritos de ¡*Viva el emperador!* ¡*Viva la empera-*  
 »*triz!* Despues del desfile, he recibido en palacio á las  
 »autoridades, las cuales me han arengado. Esta poblacion  
 »está ávida de orden, de justicia y de verdadera libertad.  
 »En mis respuestas á sus representantes, les he prometido  
 »todo esto en nombre del emperador. Por la ocasion mas  
 »próxima tendré la honra de dar á V. E. detalles mas ám-  
 »plios de esa recepcion *sin igual en la historia*, que tiene  
 »toda la importancia de un acontecimiento cuyo eco será  
 »inmenso.»

Si animada estuvo la ciudad al presenciar la entrada de las tropas aliadas, no lo estuvo menos en el siguiente dia 11, con motivo de ser la octava de Córpus y haberse trasferido para ese dia, por motivo de las circunstancias, la fiesta religiosa, que se quiso celebrar con la mayor solemnidad posible. Las casas situadas en las calles por donde pasaba la procesion, se veian adornadas de bellísimas colgaduras, y llenos de espectadores los balcones, puertas y azoteas: el pueblo, en considerable número, se agrupaba en las boca-calles y en todo el espacio que á lo largo de las calles dejaba libre la hilera de soldados franceses, que

de una y otra acera estaban formados y á pié firme, en todo el trayecto que la comitiva tenia que recorrer. Una descubierta, tambien de tropas francesas, abria la procesion, cerrándola, con marcial aspecto, la escolta de honor. El doctor Gárate, gobernador de la mitra, acompañado del clero, curas de la parroquia y cabildo eclesiástico, llevaba el Divinísimo. Centenares de señoras y de caballeros con hachas de cera encendidas marchaban con religiosa actitud: un número crecido de tiernas niñas, vestidas sencillamente, pero con gusto, que eran las educandas de las hermanas de la caridad, iban, acompañadas de éstas, con modesta compostura; y dando mayor realce á la solemnidad del acto marchaban tras el pálio, el general Forey, D. Juan Nepomuceno Almonte y el representante de Francia, Sr. Saligny.

En la noche, la autoridad civil dió en palacio al general Forey, á nombre de la ciudad, un convite de ciento cincuenta cubiertos, á que asistieron los señores Almonte, Saligny, los principales jefes del ejército franco-mejicano y muchos vecinos notables de la capital. Se pronunciaron cordiales brindis, siendo dignos de mencionarse el que dirigió el ilustrado abogado D. Ignacio Aguilar y Marocho al general Forey, y el que éste dijo, expresando su agradecimiento á las simpatías de que él y sus tropas eran objeto en Méjico, y sus votos por la union, la paz y la dicha de la nacion mejicana.

Deseando el general en jefe del ejército francés que la prensa de los diversos matices políticos, en los puntos ocupados por la intervencion, tratase las cuestiones con templanza y mesura, sin excitar las pasiones, dirigió en el

mismo día 11, á los editores de los periódicos que se imprimian en la capital, una atenta orden, al siguiente día de su llegada, pidiendo que suspendieran la publicacion de ellos hasta que se publicase una ley de imprenta que reglase la conducta del escritor; ley de imprenta que se daría dentro de breves días. Con efecto, el 18 se publicó el decreto para las publicaciones periodísticas, que el ministro francés Saligny presentó el día 15 al general Forey para ver si lo adoptaba, desarrollando en la exposicion los motivos en que apoyaba el reglamento que le presentaba, y que eran los mismos que se habian tenido presentes al ordenar la breve suspension de los periódicos. En esa exposicion con que acompañaba el decreto sobre la prensa, aplaudia la orden por la cual Forey habia suspendido momentáneamente la publicacion de los periódicos. Le decia al expresado general, que aquella medida excepcional, estaba justificada por motivos que debian naturalmente surgir de la situacion en que se encontraba la república mejicana despues de la partida del gobierno de D. Benito Juárez y antes del establecimiento del nuevo poder; que era de temer que abandonada á sí misma y sin otra direccion que la de sus redactores, la prensa que en los Estados bien organizados es un medio poderoso para inculcar en las masas las ideas de orden y de sana política, no fuese en Méjico, sino un instrumento puesto al servicio de las malas pasiones para agitar al país y dividir á los buenos ciudadanos, vertiendo en ellos gérmenes de discordia; que bajo todos estos puntos de vista habia sido dispensable tomar una medida que permitiese estudiar la situacion antes de entregarla á la polémica de

1863.

Junio.

los periódicos, y trazar á la prensa una línea de conducta que no la pusiera nunca en oposicion con la direccion que los poderes públicos creyeran deber imprimir á los negocios. «No pueden existir en la vida de una nacion,» añadía, «momentos mas solemnes que los que atraviesa Méjico en las circunstancias actuales. En su porvenir, su prosperidad, su grandeza futura, es aun su misma existencia, la que será el premio de sus esfuerzos que van á hacer los honorables ciudadanos que aceptarán la obra laboriosa de trabajar en la reorganizacion del país sobre nuevas bases.» Despues de seguir diciendo que permaneciendo en los límites de una discusion decente, bajo el sello de la moderacion y sin atacar jamás lo concerniente á la religion, á los hombres públicos, en lo personal, á la vida privada de los ciudadanos, la prensa podia ocuparse de los intereses generales del país, terminaba diciendo al general Forey, que, puesto que la intencion de éste era dar á la prensa una libertad razonable como la que tenia la de Francia, sometia á su aprobacion el decreto que reglamentaba en el sentido de una verdadera libertad, el régimen de la prensa de Méjico.

El reglamento fué aceptado por el general Forey, y, en consecuencia, el día 18 se publicó el referido decreto sobre imprenta. En su nueva ley relativa al periodismo, se decia que toda persona domiciliada en Méjico, desde un año antes, podia establecer un periódico que tratase de materias políticas, civiles, comerciales, científicas y literarias, despues de haber obtenido la autorizacion del gobierno. Cada periódico tenia la obligacion de poner un editor responsable, aceptado por la administracion, y cuya

firma tenia obligacion de poner al fin de cada número. Todos los artículos de fondo debian llevar el nombre del autor, y las reproducciones de los otros periódicos, por el editor responsable. Se prohibia toda controversia sobre las leyes y las instituciones dadas al país por sus representantes. La misma prohibicion se fijaba respecto á toda polémica concerniente á la religion, siempre que pudiese comprometer los intereses sagrados ó menoscabar la consideracion y el honor del clero. Se permitia una discusion moderada sobre los actos de la administracion, sin ocuparse de los representantes de la autoridad. Los periódicos estaban en el deber de insertar por entero y gratis los comunicados que les fuesen enviados por la administracion encargada de la vigilancia de la prensa, y sin que les hiciesen ir precedidos ni acompañados de ninguna reflexion, pues esto les estaba prohibido. Toda persona nombrada en los artículos de discusion, podia hacer insertar gratis, cualquiera que fuese la extension, su respuesta ó sus observaciones al artículo que le concerniese, siempre que no contuviera ésta nada que motivase una represion de parte de la autoridad, ó una pena dictada por las leyes del país. Despues de dos apercibimientos sucesivos, todo periódico podia ser suspendido por un tiempo determinado: si daba lugar á un tercer apercibimiento antes de haber sido relevado, por gracia, de los dos primeros, podia ser suprimido definitivamente.

Publicado el decreto, volvieron á salir inmediatamente á luz los periódicos intervencionistas, ó conservadores, manifestando, como era de esperarse, su aprobacion á la nueva ley de imprenta, toda vez que en ella se ordenaba respe-

tar todo lo que ellos anhelaban que se respetase. No fué vista con la misma benevolencia por los escritores adictos al gobierno de Don Benito Juarez, puesto que encontraban trabas para combatir la intervencion y al gobierno que se formase.

1863. El 12 de Junio, dos dias despues de la entrada de Forey en la capital, deseando este general que nadie dudase de que un noble pensamiento dirigia á la Francia en la empresa que habia acometido, dió un *Manifiesto á la Nacion Mejicana*, expresando que una recta intencion, un sentimiento generoso y humanitario era únicamente el que abrigaba el emperador de los franceses hácia Méjico. «¿Será necesario,» empezaba diciendo en ese manifiesto, «que os diga aun con qué objeto el emperador ha enviado á Méjico una parte de su ejército? Las proclamas que os he dirigido, á pesar de la política recelosa del gobierno caido, os son conocidas seguramente; y sabeis que nuestro magnánimo soberano, conmovido de vuestra triste situacion, no ha querido, haciendo atravesar los mares á sus soldados, sino mostraros que el noble pabellon de la Francia es el símbolo de la civilizacion. Ha creido, con razon, que á su vista, aquellos que os oprimian en nombre de la libertad, serian vencidos ó huirian.» Forey continuaba diciendo que la Francia habia enviado sus tropas á Méjico para ayudar á la nacion á darse un gobierno que fuese el voto de su libre eleccion, un gobierno que practicase ante todo la justicia, la probidad, la buena fé en sus relaciones exteriores, la libertad en el interior; pero la libertad como debia entenderse, marchando por el orden, el respeto á la propiedad, á

la religion, á la familia. Aconsejaba en seguida á los mejicanos, que se uniesen por los sentimientos de fraternidad, de concordia, de verdadero patriotismo: que todos los hombres honrados, de todos los colores políticos, se uniesen en un solo partido, en el del orden; que no tuviesen la idea mezquina y poco digna de ellos, de la victoria de un partido sobre otro; que viesen las cosas desde mas alto; que abandonasen las denominaciones de liberales y de reaccionarios que no hacian mas que engendrar el ódio, perpetuar el espíritu de venganza y excitar todas las males pasiones del corazon humano; que se propusiesen ante todo el ser mejicanos y constituirse en una nacion unida, fuerte por consecuencia y grande, porque tenian todos los elementos necesarios para ello. «A esto es lo que venimos,» añadía; «á ayudaros, y conseguiremos unidos crear un orden de cosas durable, si comprendiendo los verdaderos intereses de vuestro país, entráis resueltamente en las instrucciones del emperador, las que estoy encargado de manifestaros.» Forey seguia diciendo, que en lo sucesivo no se exigiria ningun préstamo forzoso, ni requisicion de ninguna clase y bajo ningun pretexto, ni se cometeria ninguna exaccion, sin que sus autores no fuesen castigados; que las propiedades de los ciudadanos, lo mismo que sus personas, estarian bajo la salvaguardia de las leyes y de los mandatarios del gobierno; y que los impuestos se arreglarían de manera que las cargas pesasen sobre todos los ciudadanos, á proporcion de sus

1863.

Junio.

productores mas pobres del campo. «El ejército,» decia, «se someterá á una ley de reclutamiento moderado, que pondrá fin á esa odiosa costumbre de cojer de leva, y de arrancar del seno de sus familias á los indios labradores, esta interesante clase de la poblacion que se lleva con la cuerda al brazo á las filas del ejército.» Al hablar de la propiedad, manifestaba «que los propietarios de los bienes nacionales que hubiesen sido adquiridos regularmente y conforme á la ley, no serian de ningmna manera inquietados, y quedarian en posesion de sus bienes,» siendo únicamente «las ventas fraudulentas las que serian objetos de revision;» y al decir que «la religion católica seria protegida y los obispos serian puestos de nuevo en sus diócesis,» agregaba: «Creo poder añadir, que el emperador veria con placer si fuera posible al gobierno proclamar la libertad de cultos.»

La emision de esta última idea y la seguridad dada de que los que habian adquirido bienes del clero quedarian en posesion de ellos, produgeron muy mal efecto en los conservadores; pues vieron en esas palabras la explicacion del pensamiento que entrañaban las que vertió Napoleon en la carta que desde Fontainebleau escribió á Forey al salir de Francia para Méjico, que decian así: «Mostraréis una gran deferencia por la religion, pero tranquilizando al mismo tiempo á los poseedores de bienes nacionales.»

Sin embargo, como lo relativo á la libertad de cultos no pasaba de ser una indicacion hecha por Forey de que el emperador, en su concepto, veria con placer su establecimiento, se tranquilizaron, no dudando que el gobierno que se nombrara, no permitiria mas que el culto católico, que

era el de la nacion, y nadie habia abierto hasta entonces iglesias para otras religiones. Confiaban en que así sucederia, porque habiendo sido la cuestion religiosa una de las principales causas por las cuales se habia solicitado la intervencion, las personas que fuesen elevadas al poder no querrian entibiar el afecto de los que se habian adherido al nuevo orden de cosas juzgando contrarias á su conciencia las leyes de Don Benito Juarez relativas á sus creencias religiosas.

1863. Despues de dado el manifiesto, el general  
Junio. Forey siguió dando varios decretos, nombrando el mismo dia 12, á propuesta del ministro del emperador Napoleon, prefecto político, á D. Mariano García de Aguirre; prefecto municipal, á D. Miguel María Azcárate, con fecha 13.

El dia que los individuos de este cuerpo tomaron posesion de sus cargos, se presentaron al comandante en jefe, quien les recomendó el buen cumplimiento de ellos, expresando siempre los mas ardientes deseos del bien público, invitando á los concejales dos dias despues, á que asistiesen á su casa para tener el gusto de que honrasen su mesa.

El dia 15 dió un decreto relativo al alojamiento de jefes y oficiales; y tres el 16, unó declarando nulas todas las ventas de bienes muebles é inmuebles pertenecientes á individuos á quienes heria una ley anterior sobre secuestros, y cuyas ventas hubiesen sido hechas despues del 10 de Junio en adelante; otro sobre el valor y cambio de monedas, y el tercero sobre la formacion de una junta superior de gobierno y de una asamblea de notables. En él se

decia, que considerando que era urgentísimo organizar los poderes públicos que debian reemplazar á la intervencion en la direccion de los asuntos de Méjico, se designaria por un decreto especial, treinta y cinco ciudadanos mejicanos que formarian una junta superior de gobierno; que esta junta superior se reuniria en el local que se le designaria dos dias despues de la publicacion del decreto de su nombramiento; que la sesion de instalacion seria presidida por el mayor de edad, asistido de los miembros mas jóvenes, en calidad de secretarios; que la junta superior procederia en esa primera sesion al nombramiento de presidente y de sus dos secretarios, no siendo válida la eleccion, sino cuando los candidatos electos hubiesen obtenido la mitad, mas uno, de los votos expresados; que la instalacion de los dignatarios electos se verificaria en la misma sesion; que la junta procederia en seguida al nombramiento de los tres ciudadanos mejicanos, quienes se encargarian del poder ejecutivo, y de dos suplentes para estas altas funciones. La eleccion no seria válida sino cuando los candidatos hubiesen obtenido la mitad, mas uno de los votos. Los miembros del poder ejecutivo, tan luego como fuesen electos, se recibirian de la direccion de los asuntos de Méjico. La junta superior fijaria los honorarios que debieran darse á los miembros del gobierno provisional. Se dividiria en varias secciones, para deliberar sobre las cuestiones pertenecientes á los diversos ministerios. Se convocaria á asamblea general por su presidente, para tratar de los negocios de mas importancia, cuando lo pidiese el poder ejecutivo. Con respecto á la asamblea de notables, decia el mismo decreto, que la junta superior se